



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 489

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 198074089001-2022-00131-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
Demandada: EDUWIN IMBACHI ORTIZ CC. 1.058.972.273

Timbío Cauca, dos (2) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Ateniendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se oficie a CLARO, MOVISTAR, DATA CREDITO, EPS ASMET SALUD para que informen direcciones físicas o electrónicas de la parte demandada el señor EDUWIN IMBACHI ORTIZ, que permitan agotar la notificación personal, en vista de que lo pedido se ajusta a lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 291 se procederá de conformidad.

PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a las entidades CLARO, MOVISTAR, DATA CREDITO, y E.P.S. ASMET SALUD, para que informen direcciones físicas o electrónicas del señor EDUWIN IMBACHI ORTIZ. identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.058.972.273

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 060 del 3 de agosto de 2023.